



**CHIHUAHUA**  
**Juntos, una mejor ciudad**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018**

CONVENIO DOC 132-2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, TESORERA MUNICIPAL, MTRA. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA, OFICIAL MAYOR, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR OTRA PARTE, “CENTRO DE RECICLADO Y DISTRIBUCIÓN DE LENTES, ASOCIACIÓN CIVIL”, REPRESENTADA POR EL ING. HÉCTOR GONZÁLEZ ALVÍDREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CEREDIL”; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

#### ANTECEDENTE:

1.- Que mediante escrito de fecha 18 de septiembre del 2017, recibido en fecha 18 de octubre del 2017, dirigido a la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal de Chihuahua, solicitó apoyo económico con el objeto de incrementar el servicio que proporciona el programa **JUNTOS UNA MEJOR VISIÓN**, para ello se emiten las siguientes:

#### DECLARACIONES:

##### I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125, numeral 18, 126 y 131, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 8 y 11, fracción XVIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, forma parte del Estado de Chihuahua y es base de su organización territorial, política y administrativa.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la persona jurídica “Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, Asociación Civil”, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**I.2.-** Que sus representantes gozan de las facultades para suscribir y obligarse mediante el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, fracciones XII y XXI, 33, fracción IV, 35, fracción II, 63, fracción XV, 64, fracción XI y 66, fracciones II y XV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; y 36, fracción X, 42, fracción XXI y 80, fracción XXXII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, reformado mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de octubre del 2016.

**I.3.-** Que la **Mtra. María Eugenia Campos Galván**, acredita su carácter y personalidad como Presidenta Municipal de Chihuahua, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del H. Ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio del 2016, así como la Toma de Protesta en la Sesión Solemne No. S.S. 06/2016 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el 10 de octubre del 2016.

**I.4.-** Que el **Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno**, Secretario del Ayuntamiento, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre del 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

**I.5.-** Que la **Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez**, Tesorera Municipal, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

**I.6.-** Que la **Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda**, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de octubre de 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

**I.7.-** Que el **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza**, Director de Desarrollo Humano y Educación, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el día 11 de octubre del 2016, por la Presidenta Municipal de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván.

**I.8.-** Que el **C.P. Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, acredita su carácter con el acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.S. 06/2016, de fecha 10 y 11 de octubre del 2016.

**I.9.-** Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez suficientes y necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones que contrae, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, con cargo a la cuenta presupuestal **01-52431050001-999999-04-11031-131-000-02E1202-44501-1-4-GCAM-000** por la cantidad de **\$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

**I.10.-** Que señala como su domicilio, para efectos del presente instrumento, el ubicado en la Calle Libertad número 1012, C.P. 31000, de la Colonia Centro en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la persona jurídica "Centro de Reciclado y Distribución de Lentes (Asociación Civil)", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

d

## II.- DECLARA "EL CEREDIL":

**II.1.-** Que es una Asociación Civil originalmente denominada "**CENTRO DE RECICLADO Y DISTRIBUCIÓN DE LENTES DE LOS LEONES DEL DISTRITO B-2**", legalmente constituida mediante Escritura Pública Número **29,072** (Veintinueve Mil Setenta y Dos), de fecha 09 de marzo del 2005, constituida ante el Lic. Armando Herrera Acosta, Notario Público No. 12, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta Ciudad y Estado de Chihuahua, asentada ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 09 (nueve), a folios 16 (dieciséis), Libro 94 (noventa y cuatro), de la Sección Cuarta, en fecha 08 de abril del 2005.

**II.2.-** Que mediante Escritura Pública número **38,302** (Treinta y ocho mil trescientos dos), volumen **758** (setecientos cincuenta y ocho), en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, ante la fe del Lic. Armando Herrera Acosta, Notario Público No. 12, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, se protocolizó la asamblea general extraordinaria en la que entre otros, se designa nuevo presidente de la asociación y se modifica el nombre de la asociación quedando como "**CENTRO DE RECICLADO Y DISTRIBUCIÓN DE LENTES, A.C.**", la cual obra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 6 (seis), a folios 13 (trece), Libro 159 (ciento cincuenta y nueve), de la Sección Cuarta.

**II.3.-** Que dentro de su objeto social se encuentra la adquisición de lentes, anteojos, gafas, nuevos y usados, a través de compra o donativos de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, o de entidades públicas nacionales y extranjeras, para su adaptación, reparación, clasificación, graduación, reciclado y posterior distribución en la comunidad de escasos recursos económicos en forma completamente gratuita, así como fomentar la creación e instalación de centros, clínicas o lugares de dotación de lentes, anteojos, gafas al públicos de escasos recursos y en forma gratuita, formando para este efecto alianzas con clubes de servicio y grupos de personas debidamente constituidas, empresas y los tres niveles de Gobierno, e inclusive con grupos filantrópicos del extranjero.

**II.4.-** Que el **Ing. Héctor González Alvidrez** cuenta con las facultades necesarias para representar y obligar a la persona jurídica "**Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, Asociación Civil**" conforme a las cláusulas Décima Octava y Décima Novena de los Estatutos Sociales; a través de su designación como Presidente del Consejo Directivo de dicha asociación, la cual obra asentada en la escritura pública **40,623** (cuarenta mil seiscientos veintitrés), volumen **802** (ochocientos dos), celebrada el día 07 de noviembre del año 2012, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y protocolizada el día 01 de marzo del 2013 ante la fe del Lic. Armando Herrera Acosta, Notario Público No. 12, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; así mismo, que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la persona jurídica "Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, Asociación Civil", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**II.5.-** Que se encuentra debidamente inscrita en el Sistema de Administración Tributaria, con Registro Federal de Contribuyentes **CRD-050309-2A5**, estando al corriente de sus impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.

**II.6.-** Que designa como su domicilio, para efectos del presente instrumento, el ubicado en Calle Sor Juana Inés de la Cruz número 2107, Colonia Santo Niño, C.P. 31200, Chihuahua, Chihuahua, México.

### **III.- DECLARAN "LAS PARTES":**

**III.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen a celebrar y suscribir el presente instrumento legal, manifestando que en la emisión de su voluntad no media vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan que es su intención sujetar el mismo al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente instrumento legal es el conjugar voluntades y coordinar esfuerzos con la finalidad de apoyar a personas de escasos recursos al incrementar el grado de distribución de lentes en el Municipio de Chihuahua, por ello, "**EL MUNICIPIO**" otorga el apoyo económico por la cantidad de **\$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** a "**EL CEREDIL**".

**SEGUNDA. USO.-** "**EL CEREDIL**" se obliga a utilizar el presente apoyo económico única y exclusivamente para solventar el proyecto denominado "**JUNTOS UNA MEJOR VISIÓN**", el cual se define y precisa su contenido en el **ANEXO 1** de este Convenio, forma parte integrante del mismo, y se tiene por reproducido en esta cláusula.

**TERCERA. CONDICIONES.-** "**LAS PARTES**" convienen en que el recurso económico descrito en la **Cláusula Primera** se entregará mediante Cheque en una sola exhibición, y para abono en cuenta bancaria de "**EL CEREDIL**", previa recepción del comprobante que cumpla con los requisitos fiscales previstos por la legislación vigente, emitido a favor de Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Mina No. 408, Col. Centro, C.P. 31000, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con Registro Federal de Contribuyentes **MCI-651010-V22**.

**CUARTA. INFORME.-** "**EL CEREDIL**", a más tardar el día **29 de diciembre del 2017**, deberá presentar a "**EL MUNICIPIO**" un informe por escrito con los logros obtenidos con la realización del objeto del presente convenio, así como a proporcionar la documentación comprobatoria que reúna los requisitos legales aplicables y que sirva para justificar que el apoyo económico otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del uso del recurso contenido en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la persona jurídica "Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, Asociación Civil", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**QUINTA. OBLIGACIONES.-** “EL CEREDIL”, además de las obligaciones señaladas en las anteriores cláusulas, se compromete y obliga a:

- a) Citar a “EL MUNICIPIO” en toda la publicidad que origine “EL CEREDIL” con relación al presente instrumento, incluyendo material impreso y medios digitales.
- b) En caso de ofrecer entrevistas en cualquier medio de comunicación, hacer mención del apoyo recibido por parte de “EL MUNICIPIO”.
- c) “EL CEREDIL” será responsable única, total y exclusivamente de todas las obligaciones fiscales, penales, laborales y/o civiles, así como de los daños y perjuicios ocasionados a terceros y/o de cualquier otra obligación a la que dé lugar.

**SEXTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.-** “EL MUNICIPIO” a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá vigilar y supervisar en cualquier momento que se haya cumplido con el objeto mencionado en las **Cláusulas Primera y Segunda** de este convenio, por lo que podrá solicitar por escrito a “EL CEREDIL”, los informes necesarios y la documentación comprobatoria del gasto, así mismo le permitirá a su personal la práctica de visitas y revisiones; todo con el objeto de acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos y de los logros obtenidos con la realización del objeto del presente instrumento legal.

**SÉPTIMA. VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día **31 de diciembre del 2017**.

**OCTAVA. REINTEGRO DEL RECURSO.-** “LAS PARTES” convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en las **Cláusulas Primera y Segunda** de este convenio, lo anterior, en la inteligencia que de no cumplirse a cabalidad, “EL MUNICIPIO” podrá exigir el reintegro de la suma total aportada más sus respectivos intereses, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor; salvo que este haya sido ejercido y comprobado en los términos aquí referidos, en cuyo caso se reintegrará el monto no ejercido.

**NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** “EL MUNICIPIO” podrá rescindir administrativamente este convenio en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XXVII y 195, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, sin responsabilidad para “EL MUNICIPIO” por incumplimiento de “EL CEREDIL” a cualquiera de los compromisos plasmados en el presente convenio.

En caso de actualizarse la presente cláusula, “EL MUNICIPIO” podrá exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses, actualizada conforme al factor previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, relativo al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la persona jurídica “Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, Asociación Civil”, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

d

**DÉCIMA. CANCELACIÓN DE LA APORTACIÓN.-** “EL MUNICIPIO” se reserva el derecho de pedir la devolución del apoyo económico además de la hipótesis contenida en la Cláusula que antecede, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se respeten las cláusulas del presente convenio, total o parcialmente.
- b) Cuando “EL CEREDIL” suspenda sin causa justificada el uso de la aportación otorgada por “EL MUNICIPIO”.
- c) Cuando “EL CEREDIL” se disuelva, liquide o entre en suspensión de actividades.
- d) Cuando “EL CEREDIL” incurra en algún ilícito que perjudique la imagen pública de “EL MUNICIPIO”.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “LAS PARTES” acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causas de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses. Para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de “LAS PARTES”, especificando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo de mínimo 3 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

En caso de que sea “EL CEREDIL” quien solicite la terminación anticipada, este deberá reintegrar a “EL MUNICIPIO” el 100% del recurso aportado con los intereses mencionados en la **Cláusula Octava** del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.-** “EL CEREDIL” se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, “EL MUNICIPIO” y/o cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a “EL CEREDIL” la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

**DÉCIMA TERCERA. ENLACE Y NOTIFICACIONES.-** Para el seguimiento y supervisión de las acciones materia del presente convenio, así como para recibir cualesquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en este convenio se nombran como responsables:

1. Por “EL MUNICIPIO”: **Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza**, Director de Desarrollo Humano y Educación, el cual designa como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Libertad No. 1012, de la Colonia Centro, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y como correo electrónico: [marco.bonilla@mpiochih.gob.mx](mailto:marco.bonilla@mpiochih.gob.mx)

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la persona jurídica “Centro de Reciclado y Distribución de Lentes Asociación Civil”, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

2. Por **"EL CEREDIL"**: Ing. Héctor González Alvídrez, Presidente del Consejo Directivo de la persona jurídica **"Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, Asociación Civil"** el cual designa como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en la declaración correspondiente, y como correo electrónico: ceredil@yahoo.com

**DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES"** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La parte que reciba la información confidencial, deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados, mismos que bajo causa justificada y razonable llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, **"LAS PARTES"** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente Cláusula, no será considerada como información confidencial:

- I. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la parte receptora con anterioridad a la suscripción de este instrumento;
- II. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de **"LAS PARTES"** de lo estipulado en esta Cláusula, o;
- III. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que **"EL MUNICIPIO"** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información Pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

**"LAS PARTES"** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente Cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la vigencia de este instrumento.

En caso de incumplimiento, **"LAS PARTES"** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la persona jurídica "Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, Asociación Civil", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS.-** Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

**DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente convenido en el presente instrumento, que no existirá ningún vínculo o relación laboral entre **"LAS PARTES"**, por lo que manifiestan ser los patrones de sus propios trabajadores y empleados en cumplimiento a la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas responsables por lo que respecta a obligaciones laborales o de seguridad social. Consecuentemente **"LAS PARTES"** se obligan a liberarse de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárselas en contravención a esta Cláusula, con relación a sus respectivos trabajadores y empleados.

**DÉCIMA SÉPTIMA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.-** **"LAS PARTES"** convienen que cualesquier aviso, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberá elaborarse por escrito, en los domicilios que han establecido **"LAS PARTES"** en la **Cláusula Décima Tercera** del presente convenio, así como con las personas precisadas como enlaces.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios:

1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo registrado, ambos con acuse de recibo;
2. Por fax, o;
3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

**"LAS PARTES"** convienen de igual forma, que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea hábil o inhábil.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.-** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, previamente a la fecha de vencimiento del mismo, mediante la modificación o adhesión que deberá constar por escrito y ser firmada por los representantes debidamente acreditados de cada una de **"LAS PARTES"**.

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la persona jurídica "Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, Asociación Civil", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS.-** “LAS PARTES” no podrán ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio.

**VIGÉSIMA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.-** En caso que alguna de las cláusulas sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el presente instrumento seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

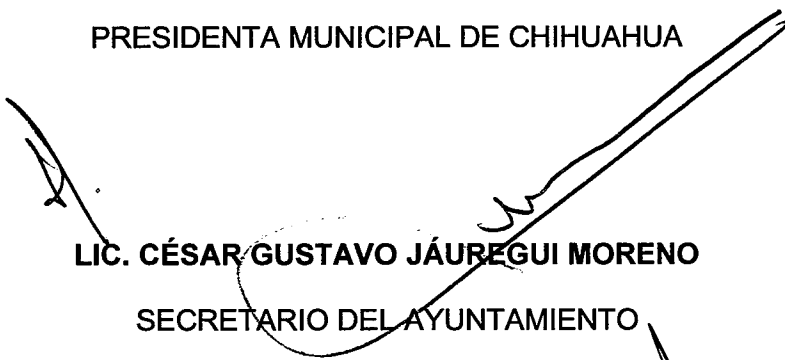
**VIGÉSIMA PRIMERA. ENCABEZADOS.-** Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse duda o discrepancia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; empero, en caso de no resolverse la controversia “LAS PARTES” se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier órgano jurisdiccional que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, y/o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, AL FINAL Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2017.**

**POR “EL MUNICIPIO”**

  
**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

  
**LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Esta hoja forma parte del Convenio de Colaboración y Apoyo Económico celebrado entre el Municipio de Chihuahua y la persona jurídica “Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, Asociación Civil”, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.



**MTRA. ÁIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ**

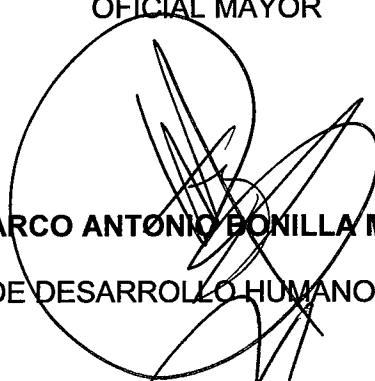
**TESORERA MUNICIPAL**

d



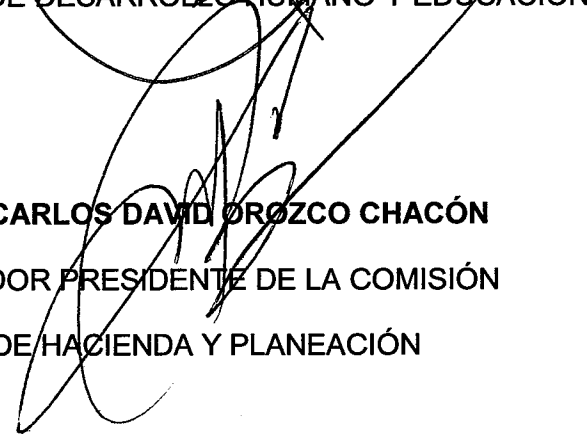
**MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA**

**OFICIAL MAYOR**



**LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**

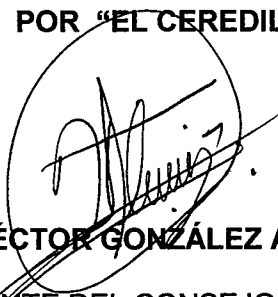
**DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN**



**C.P. CARLOS DAVID DROZCO CHACÓN**

**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DE HACIENDA Y PLANEACIÓN**

**POR "EL CEREDIL"**



**ING. HÉCTOR GONZÁLEZ ALVÍDREZ**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO**

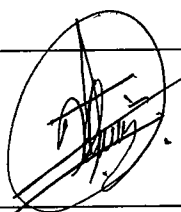
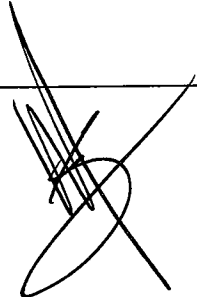
**"CENTRO DE RECICLADO Y DISTRIBUCIÓN DE LENTES, ASOCIACIÓN CIVIL"**

# ANEXO

# 1

*[Handwritten signatures and initials]*

## A. Carátula

|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Institución normativa</b>                                               | Centro de Reciclado y Distribución de Lentes, A.C.                                                                                                                                                                                                                       |  |
| <b>Nombre del proyecto</b>                                                 | Juntos una Mejor Visión                                                                                                                                                                                                                                                  |  |
| <b>Objetivo General (OG) del Proyecto</b>                                  | og: Donar Lentes Reciclados en los Centros Comunitarios                                                                                                                                                                                                                  |  |
|                                                                            | <b>Objetivos específicos</b><br><ol style="list-style-type: none"><li>1. Donar 2,500 lentes a Chihuahuenses que les sean útiles, previo examen Optométrico.</li><li>2. Detectar a Chihuahuenses con problemas de Salud Visual y canalizarlos para su atención.</li></ol> |  |
| <b>Monto y porcentaje solicitado y de coinversión</b>                      | <b>Municipio Chihuahua</b>                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|                                                                            | \$ 140,000.00                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
|                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| <b>Nombre y firma de la persona responsable del proyecto o coordinador</b> | C. Beatriz Carrillo de Ramírez                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| <b>Nombre y firma del Director de la OSC</b>                               | Ing. Héctor González Alvidrez<br>                                                                                                                                                   |  |
| <b>Fecha (día, mes y año)</b>                                              | Chihuahua, Chih. A 30 de Octubre de 2017<br><br>                                               |  |

## **B. Proyecto**

## **“JUNTOS UNA MEJOR VISIÓN”**

### **1.- JUSTIFICACIÓN SOCIAL**

La problemática que se pretende atacar, es el de ayudar a personas en estado de vulnerabilidad, al ayudarles a recuperar un sentido vital en el desarrollo social humano. De los 5 sentidos con los que el cuerpo humano cuenta, la vista es la que más frecuentemente reduce su capacidad, ya que además del deterioro que sufre por el transcurso del tiempo, el error refractivo (condición física del ojo que dificulta enfocar bien) con el cual se nace, la mayor parte de las veces se detecta tarde. Independientemente, el perder un sentido como la vista, reduce en mucho la capacidad de desenvolvimiento de las personas. Si son niños, baja su rendimiento escolar, deportivo y de autoestima, provocando muchos males sociales como la deserción escolar, etc. Si son adultos, su desempeño laboral también se ve reducido si no es que además, afecta el desempeño de otros por tener que atenderlo. Por lo que éste proyecto contribuirá, además, a poder distribuir más lentes con gentes de escasos recursos en nuestro municipio.

### **2.- OBJETIVO GENERAL**

El poder ofrecer a Chihuahuenses, una alternativa de mejorar su visión con unos lentes útiles, que sean muy cercanos a su necesidad en graduación, que le sean lo suficientemente útiles para poder desenvolverse.

### **3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Se atenderán dos días por semana, a cuando menos 100 personas diarias, en cualquiera de los centros comunitarios del municipio (previa calendarización); realizándoles una valoración optométrica y obsequiándoles unos lentes útiles, además de canalizar con médico a quienes se detecten con algún padecimiento de Salud Visual.